

## **FORTUNE BRANDS INNOVATIONS, INC. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES**

En Fortune Brands Innovations, Inc., incluidas nuestras subsidiarias (la “Empresa”, “Fortune Brands” o “FBIN”), sabemos que los sólidos valores corporativos y las operaciones responsables respaldan nuestro Propósito: Mejoramos la vida de la gente transformando espacios en paraísos. El compromiso de tratar a todas las personas con dignidad y respeto, ejecutar nuestra estrategia con operaciones éticas y honestas y enfatizar el trabajo en equipo con la asunción de responsabilidad es vital para nuestro éxito.

Nuestra cadena de suministro es un elemento esencial de nuestros esfuerzos por ofrecer productos innovadores, sostenibles y digitales a nuestros clientes de manera responsable. También es vital para nuestro éxito entender y mitigar el riesgo potencial dentro de nuestra cadena de suministro relacionado con interrupciones, derechos humanos y la seguridad en el lugar de trabajo y medioambiental.

Un “proveedor” en el sentido de este Código es una entidad o persona que proporciona bienes, servicios o recursos necesarios para las operaciones, la producción o la entrega de los propios productos o servicios por parte de la Empresa. Aunque nuestros proveedores operan de forma independiente, esperamos que todos ellos compartan filosofías y valores operativos similares a los de FBIN. Este Código de conducta para proveedores (el “Código”) comunica nuestras expectativas respecto de nuestros proveedores en el trabajo que realizan y los servicios que prestan a la Empresa<sup>1</sup>. Este Código se aplica a escala global a todos los proveedores de cualquier parte de Fortune Brands.

### **Elementos del Código de conducta**

1. Cumplimiento de todas las leyes y normativas aplicables
2. Condiciones de trabajo y normas de seguridad de los empleados
3. Trabajo forzoso o infantil
4. Derechos humanos y laborales
5. Discriminación y acoso
6. Protección medioambiental
7. Mantenimiento de registros
8. Sistemas de gestión
9. Anticorrupción y antisoborno
10. Leyes antimonopolio y de competencia
11. Cumplimiento con el comercio internacional
12. Proveedores/Contratistas
13. Confidencialidad y protección de datos

---

<sup>1</sup> Aunque esperamos que nuestros proveedores cumplan con el Código, ellos siguen siendo contratistas independientes y nada de lo que figura en el Código, o su observación, pretende cambiar ni cambia la naturaleza de esa relación.

## **EXPECTATIVAS Y CUMPLIMIENTO**

Nos asociamos con proveedores que mantienen los mismos estándares estrictos en cuanto al respeto de los derechos humanos, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección del medio ambiente en el trabajo que realizan y los servicios que prestan.

Fortune Brands califica a los proveedores potenciales en función de varios factores, entre ellos: la calidad, la fiabilidad, la salud financiera, la adhesión a nuestro Código y el apoyo a las operaciones responsables. Tomamos las medidas adecuadas para garantizar que nuestros proveedores y contratistas estén informados de este Código y sus requisitos. FBIN mantendrá procedimientos oportunos para evaluar y seleccionar a proveedores en función de su capacidad para demostrar el cumplimiento de este Código y mantener pruebas razonables de que se satisfacen los requisitos del Código.

El proceso de verificación de la Empresa puede incluir formularios de certificación, cuestionarios escritos, auditorías (anunciadas o sin anunciar) o inspecciones de consultores internos o externos, u otra documentación oportuna. Adoptamos un enfoque específico para las auditorías de proveedores basado en métodos sofisticados de identificación de riesgos para identificar el nivel adecuado de verificación para ese proveedor. Colaboramos con los proveedores que exhiben áreas de mejora en acciones correctivas y realizamos un seguimiento de esas acciones hasta su resolución. Los proveedores que no cumplan nuestros estándares y no tengan la capacidad o el deseo de realizar los ajustes necesarios para cumplirlos pueden ser excluidos. Fortune Brands complementa sus esfuerzos con formación a medida, a nivel tanto interno como externo, sobre asuntos de cumplimiento, actualizaciones y mejores prácticas.

**Si algún proveedor considera que no se está cumpliendo esta política, deberá notificar sus inquietudes de forma anónima contactando con la línea directa de la Empresa a través del 855-212-7613 o en el sitio web [FBINcompliance.com](http://FBINcompliance.com). Las instrucciones para llamar a números gratuitos internacionales se pueden encontrar en [www.FBINCompliance.com](http://www.FBINCompliance.com).**

### **1. Cumplimiento de todas las leyes y normativas aplicables**

Esperamos que los proveedores de FBIN operen de conformidad con toda la legislación aplicable, incluidas las leyes, normativas y requisitos legales de los países, estados y localidades en los que operen. Esto incluye leyes y normativas relacionadas con los derechos humanos, la lucha contra la corrupción, comercio y aduanas, calidad, estándares de productos y prácticas laborales y de empleo, así como salud, seguridad y protección medioambiental.

Se espera que los proveedores cumplan los estándares generalmente aceptados del sector, obtengan y mantengan todos los permisos, licencias y registros aplicables y operen de acuerdo con las limitaciones y requisitos de los permisos en todo momento.

## **2. Condiciones de trabajo y normas de seguridad de los empleados**

Las operaciones de nuestros proveedores deben cumplir con todas las leyes, normativas y requisitos legales en materia medioambiental, de salud y seguridad aplicables en los países en los que operen. FBIN espera que los proveedores proporcionen a sus empleados un entorno laboral seguro, limpio, ordenado y saludable. También esperamos que tome las medidas adecuadas para reducir los riesgos asociados a las lesiones o enfermedades ocupacionales en el lugar de trabajo, y que proporcione los medios de evacuación y formación oportunos a sus empleados para que estén preparados para las emergencias.

- **Formación:** Esperamos que proporcione a sus empleados la formación apropiada acerca de cómo gestionar los asuntos de salud y seguridad en el lugar de trabajo.
- **Alojamiento:** Si proporciona alojamientos a sus empleados, esperamos que estén limpios, sean seguros y que satisfagan las necesidades básicas de sus empleados.

## **3. Trabajo forzoso o infantil**

No toleramos ninguna práctica laboral ilegal. Esto incluye, entre otras cosas: la utilización de mano de obra forzosa o de servidumbre, la esclavitud, el tráfico de personas o la mano de obra involuntaria de presos. Todos sus empleados deben cumplir o superar los requisitos mínimos de edad de la legislación vigente pero, en ningún caso, se empleará a menores de 15 años de edad para trabajar en actividades comerciales de la Empresa. En función de la naturaleza del trabajo que se esté realizando, la Empresa puede solicitar que los empleados que realicen actividades comerciales de la Empresa sean mayores de 18 años.

## **4. Derechos humanos y laborales**

El respeto de los derechos humanos es una pilar fundamental del modo en que lograremos el Propósito de nuestra Empresa. En línea con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, la Política de derechos humanos de FBIN se basa en la Carta Internacional de Derechos Humanos (incluida la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas), la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y los principios relativos a los derechos fundamentales establecidos en las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE. Consulte la [Política de derechos humanos de FBIN](#).

- **Salarios y prestaciones:** Los salarios y prestaciones que se ofrezcan a sus empleados deben, como mínimo, satisfacer o superar todas las normas y requisitos legales pertinentes.
- **Horas de trabajo:** Esperamos que usted cumpla con las leyes aplicables, los estándares de la industria y los convenios colectivos sobre horas de trabajo, horas extras, normas sobre máximo de horas y períodos de descanso en el país de fabricación.
- **Libertad de asociación:** Se debe respetar el derecho de todos los trabajadores a asociarse libremente, a formar y afiliarse a sindicatos de su elección, a buscar representación, a negociar colectivamente y a participar en reuniones pacíficas, así como respetar el derecho de los trabajadores a abstenerse de tales actividades. Los trabajadores y/o sus

representantes podrán comunicarse abiertamente con la dirección en relación con las condiciones laborales sin temor a represalias, intimidación o acoso.

- Mecanismo de reclamación: Se debe poner a disposición medios para que todos los trabajadores y las personas afectadas planteen inquietudes, quejas y reclamaciones de manera accesible y confidencial, y sin temor a ser objeto de acoso y represalias. Los problemas se abordarán de manera oportuna y respetuosa e incluirán documentación y medidas correctivas.

## **5. Discriminación y acoso**

Esperamos que los proveedores proporcionen igualdad de acceso al empleo y a las oportunidades para todas las personas, de acuerdo con nuestra Política de derechos humanos. Prohibimos participar o apoyar la discriminación en la contratación, remuneración, acceso a formación, promoción, despido o jubilación basándose en la raza, origen nacional, casta, orientación sexual, religión, edad, género, identidad de género, incapacidad, ciudadanía, afiliación política, condición de militar o de excombatiente o cualquier otra característica protegida por la legislación pertinente.

Esperamos que usted respete la observancia de los empleados de las doctrinas o prácticas en relación con la raza, origen nacional, casta, orientación sexual, religión, edad, género, identidad de género, discapacidad, ciudadanía, afiliación política, condición de militar o excombatiente o cualquier otra característica protegida por la legislación pertinente.

No toleramos ningún comportamiento, incluidos gestos, vocabulario y contacto físico, que sea sexualmente coercitivo, amenazador, abusivo o explotador o que, de alguna forma, cree un entorno laboral hostil. Estos abusos incluyen, entre otros, acoso sexual, castigo corporal, coerción física o mental, y abuso físico.

Esperamos que se abstenga de disciplinar, intimidar, acosar, discriminar de cualquier otra forma o tomar represalias contra ningún empleado por proporcionar información en relación con el cumplimiento de este Código.

## **6. Protección medioambiental**

Esperamos que realice sus actividades comerciales de forma que se cumpla con todas las normativas y leyes medioambientales pertinentes, y que promueva la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales.

Esperamos que los proveedores mantengan políticas y sistemas de gestión e iniciativas para identificar, prevenir, mitigar y dar cuenta de los impactos en el medio ambiente de sus propias operaciones y su base de suministro. Esto puede incluir, entre otros aspectos:

- Esperamos que los proveedores eviten la contaminación y trabajen activamente para prevenir o mitigar los vertidos accidentales.

- Esperamos que los proveedores se esfuercen por reducir el consumo de materiales y utilizar los recursos de manera eficiente.
- Esperamos que los proveedores gestionen todos los productos químicos y materiales peligrosos de forma respetuosa con el medio ambiente y de acuerdo con las leyes aplicables, incluida la identificación, el etiquetado, la manipulación, el transporte, el almacenamiento y la eliminación.
- Esperamos que los proveedores implementen programas de gestión y control de las emisiones de aire y aguas residuales, que garanticen el cumplimiento y la protección de la salud humana y medioambiental.
- Esperamos que los proveedores gestionen y se esfuercen por reducir los residuos de forma segura, desde la generación hasta la recogida, incluyendo el almacenamiento, el transporte y la eliminación.
- Esperamos que todos los productos que proporcione a la Empresa cumplan con todas las normativas medioambientales pertinentes incluidas, entre otras, la Propuesta 65 de California, las normativas de California Air Resources Board, directrices y normativas europeas como, entre otras, REACH, RoHS y WEEE.

## **7. Mantenimiento de registros**

Esperamos que todos los proveedores mantengan un entorno de transparencia y conserven libros y registros precisos. Esperamos que los proveedores tomen medidas correctivas dentro del plazo acordado conjuntamente por el proveedor y FBIN para resolver cualquier incumplimiento identificado.

## **8. Sistemas de gestión**

Esperamos que la dirección de las empresas proveedoras comunique este Código a sus empleados. Cualquier política debe concordar con los requisitos que se exponen en este Código.

Los sistemas de gestión interna incluirán prácticas para incluir cómo investigar, abordar y responder a las inquietudes de los empleados en relación con el cumplimiento con este Código.

La dirección revisará periódicamente la idoneidad, adecuación y eficacia continua de los sistemas puestos en práctica para satisfacer los requisitos de este Código. Asimismo se implantarán medidas de corrección apropiadas para abordar cualquier incumplimiento que se identifique. Esperamos que los proveedores proporcionen formación que logre niveles adecuados de conocimiento, habilidad y competencia entre la dirección y los trabajadores para cumplir con este Código.

FBIN se reserva el derecho a tomar medidas, incluidas inspecciones de las instalaciones del proveedor y adaptaciones para los trabajadores y la revisión de cualquier documentación aplicable para garantizar que se haya implementado y se esté siguiendo nuestro Código.

## **9. Anticorrupción y antisoborno**

Se espera que los proveedores de FBIN cumplan plenamente con todas las leyes anticorrupción, incluidas, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA), la Ley contra el Soborno del Reino Unido y la Convención de la OCDE para Combatir el Cohecho.

FBIN mantiene una estricta política de tolerancia cero del soborno. Ningún proveedor ofrecerá pagos a persona alguna y, en especial, a ningún funcionario, figura política, empleado o responsable de una Organización No Gubernamental (“ONG”), o a alguna persona que afirme que puede acceder o influir en tal persona, para inducir a esa persona / funcionario / candidato / político / responsable de ONG a influir en cualquier acto o decisión de una forma en la que se vean involucrados las actividades comerciales o productos de la Empresa.

Las contribuciones políticas o caritativas, tanto si tienen o no un valor monetario, no deben realizarse nunca para influir o premiar una decisión o acto gubernamental relacionado con las actividades comerciales o productos de la Empresa.

Esperamos que actúe con cuidado al seleccionar a terceros como proveedores secundarios, distribuidores y agentes, empleando únicamente a personas respetables no vinculadas con ningún gobierno y que pague únicamente una remuneración razonable por los servicios proporcionados.

## **10. Leyes antimonopolio y de competencia**

Se espera que los proveedores cumplan con todas las leyes antimonopolio/de competencia y prácticas comerciales. Estas leyes incluyen las leyes antimonopolio y de prácticas comerciales federales y estatales de los Estados Unidos, así como las disposiciones legales aplicables a las prácticas de competencia y comercio en cada uno de los otros países donde opere el Proveedor.

## **11. Cumplimiento con el comercio internacional**

FBIN espera que los proveedores cumplan con todas las leyes comerciales y normativas aduaneras de los Estados Unidos aplicables, así como con las leyes aplicables en los países en los que usted desarrolle actividades comerciales. Los requisitos antiboicot aplicables de los Estados Unidos, el pago de todos los derechos aduaneros y el cumplimiento del Acuerdo USMCA, las leyes comerciales y las regulaciones aduaneras incluyen asuntos como el etiquetado del país de origen, los embargos, las sanciones, los controles de exportación y las restricciones de Estados Unidos para hacer negocios con “ciudadanos especialmente designados” y “personas bloqueadas”. El Gobierno de los EE. UU. mantiene y actualiza listas prácticamente a diario de “ciudadanos especialmente designados” y “personas bloqueadas” con quienes las relaciones comerciales pueden estar prohibidas o severamente restringidas por la legislación estadounidense. Puede encontrar una copia de esta lista en <https://sanctionslist.ofac.treas.gov/Home/SdnList>.

Esperamos que nuestros proveedores cumplan con las leyes aplicables de las jurisdicciones en las que operen, que pueden incluir estándares de seguridad como el cumplimiento de la normativa C-TPAT.

## **12. Proveedores/Contratistas**

Adoptaremos medidas apropiadas para garantizar que se informa a nuestros proveedores y contratistas de este Código y sus requisitos y estableceremos y mantendremos procedimientos oportunos para evaluar y seleccionar a proveedores en función de su capacidad para demostrar el cumplimiento de los requisitos de este Código y mantener pruebas razonables de que se satisfacen los requisitos del Código. El proceso de verificación de la Empresa puede incluir formularios de certificación, cuestionarios escritos, auditorías (anunciadas o sin anunciar) o inspecciones (de consultores internos o externos), u otra documentación apropiada.

Nos reservamos el derecho a evaluar a los proveedores y subcontratistas, si es necesario, para demostrar el cumplimiento del Código. Sin embargo, son los proveedores quienes deberán responsabilizar a sus subproveedores y subcontratistas de los principios establecidos en este Código.

## **13. Confidencialidad y protección de datos**

Esperamos que los proveedores de FBIN desarrollen y mantengan procesos para salvaguardar la confidencialidad, protección y precisión de los datos. Esperamos que los proveedores manipulen, almacenen y protejan adecuadamente la información sensible (incluida la información confidencial, de propiedad exclusiva o de identificación personal) y que cumplan con todas las leyes de protección de datos aplicables. Esta información solo se utilizará para el fin comercial específico para el que se proporcionó.

Los proveedores solo recibirán, y solo están autorizados a utilizar, información confidencial como parte de un acuerdo de confidencialidad. Esperamos que los proveedores salvaguarden y protejan toda la información, los datos electrónicos y la propiedad intelectual o las tecnologías de Fortune Brands. Toda la información, dibujos u otra información relacionada con productos proporcionada por Fortune Brands a un proveedor se tratarán como confidenciales y de propiedad exclusiva.

Vigente a partir de noviembre de 2024

**Acuse de recibo y confirmación de entendimiento/compromiso de cumplimiento del Código de conducta para proveedores de FBIN**

Como proveedor de FBIN y sus subsidiarias, hemos recibido y revisado el Código de conducta para proveedores de FBIN. Entendemos el contenido de la política en su totalidad y aceptamos cumplir plenamente con sus expectativas. Se entiende que el incumplimiento del Código podría dar lugar a la finalización de nuestra relación comercial con FBIN y sus subsidiarias.

**Elementos del Código de conducta para proveedores de FBIN**

1. Cumplimiento de todas las leyes y normativas aplicables
2. Condiciones de trabajo y normas de seguridad de los empleados
3. Trabajo forzoso o infantil
4. Derechos humanos y laborales
5. Discriminación y acoso
6. Protección medioambiental
7. Mantenimiento de registros
8. Sistemas de gestión
9. Anticorrupción y antisoborno
10. Leyes antimonopolio y de competencia
11. Cumplimiento con el comercio internacional
12. Proveedores/Contratistas
13. Confidencialidad y protección de datos

Nombre de la empresa proveedora

Representante de la empresa proveedora

Cargo

Firma

Fecha